



**COS&A**  
CONSULTORES

**EMPLEADOS DE COMERCIO, CCT 130/1975. ACUERDO SALARIAL (MAYO 2012). INACAP. CONTRIBUCIÓN PATRONAL OBLIGATORIA. INCREMENTO DESDE 1/11/2012**

Con motivo del Acuerdo salarial celebrado el 24 de mayo de 2012, en el marco del convenio colectivo de trabajo 130/1975 de empleados de comercio, se incrementa a partir de noviembre de 2012 la contribución patronal obligatoria al INACAP. Forma de cálculo de la nueva contribución patronal obligatoria al INACAP:

	Maestranza A inicial	% aporte INACAP	Cuota INACAP
Salario - Base de cálculo Maestranza A inicial (remunerativo vigente )	\$ 4.058,78	0,50%	\$20,29
Aumento salarial no remunerativo del 15% aplicable a 5/2012	\$ 608,82	0,50%	\$ 3,04
Salarización del aumento del 15% aplicable a 11/2012	\$ 105,88	0,50%	\$ 0,54
<b>Total</b>	<b>\$ 4.773,00</b>	<b>0,50%</b>	<b>\$ 23,87</b>

Ello arroja una contribución de \$ 23,87 por cada empleado alcanzado en el convenio colectivo mercantil 130/1975.

\* Liquidación y emisión de la boleta de pago: a través de la página Web [www.institutocap.org.ar](http://www.institutocap.org.ar).

\* El importe resultante de multiplicar la suma de \$ 23,87 por cada empleado alcanzado por el convenio colectivo de trabajo 130/1975 se deberá ingresar hasta el día 15 del mes siguiente en los lugares de pago que se indican: Banco de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires y Pago Fácil (todos ellos en efectivo o en cheque); red Bapropagos, Rapipago y Cobro Express (solo en efectivo); Banelco y Red Link (todos ellos en cajeros automáticos o por Internet).

\* Vigencia: aplicable a los sueldos de noviembre de 2012. Mesa de ayuda y consulta al INCAP: 0810-122-4622 / 5291-8800 (líneas rotativas)